

INFORMES UERB

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO
N° 007-UERB-AZCA-2021

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL
DENOMINADO COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO “LA PALMA DE
CALDERÓN” SEGUNDA ETAPA

ADMINISTRACION ZONAL DE CALDERÓN

PARROQUIA: Calderón

EXPEDIENTE: No. 268 C

FECHA: D.M.Q, 01 de julio de 2021

1 ANTECEDENTES:

Mediante escritura pública otorgada el 20 de junio de 2018, ante el doctor Hugo Dalgo Proaño, Notario Quincuagésimo Tercero de este cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de junio de 2019, los señores: Juana María Rodríguez Guañuna, viuda; María Cruz Buse Rodríguez, casada y, Susana de Lourdes Buse Rodríguez, casada, DONARON, a favor de los señores: Segundo Amable Buse Rodríguez, casado y, Francisco Buse Rodríguez, casado, el setenta y cinco por ciento (75%) de los derechos y acciones fincados en el lote número DOS con número de predio 5791362, producto del fraccionamiento de la mitad del lote de terreno número treinta y uno, de la Hacienda Tajamar, situado en la parroquia Pomasqui, actualmente Calderón, de esta ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

ACLARANDO, que con el porcentaje que posee el señor: Segundo Amable Buse Rodríguez, del 12.5% de los derechos y acciones; y, el porcentaje que posee el señor: Francisco Buse Rodríguez del 12.5% de los derechos y acciones, CONSOLIDAN EL 100% del lote número DOS con número de predio 5791362, producto del fraccionamiento de la mitad del lote de terreno número treinta y uno, de la Hacienda Tajamar, situado en la parroquia Pomasqui, actualmente Calderón, de esta ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

El asentamiento humano de hecho y consolidado, cuentan con reconocimiento del órgano de control competente, conforman un Comité Pro-Mejoras, el mismo que fue aprobado mediante Resolución No. 013-19 del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, de 16 de enero de 2019, siendo esta organización social legalmente registrada con el objetivo de trabajar mancomunadamente para el mejoramiento de obras para el asentamiento y sin fines de lucro.

Los moradores asentados en el predio del asentamiento, concurrieron a la oficina de la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” - Calderón, solicitando información sobre el proceso integral de regularización, además, manifestaron que no cuentan con la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra, en vista de que se encuentran ocupando dicho predio en forma irregular, ni cuentan con obras de infraestructura y civil, lo cual les ha conllevado a una vida precaria a las personas que habitan en el sector.

Mediante oficio s/n de fecha 22 de febrero de 2020, el señor Juan Chamba presidente del asentamiento, solicito a la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” - Calderón, se gestione y canalice el proceso integral de regularización al predio donde se encuentran asentados.

Con estos antecedentes, los funcionarios de la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” - Calderón, procedieron a realizar la inspección “In Situ” el día 19 de noviembre de 2020, a las 09h30, donde se verificó la información proporcionada por los moradores, como se desprende en la ficha de visita de campo.

Para complementar el levantamiento de información dentro del análisis socio organizativo se realizó una encuesta a todos los moradores del asentamiento enviada a través de la utilización de medios digitales (link enviado al grupo de WhatsApp), efectuada desde el 13 al 18 de abril de 2021, de los cuales sus resultados constan en el presente informe.

El presente estudio se lo ha realizado para determinar la realidad socio organizativa del asentamiento al momento del proceso integral de regularización.

2. NORMATIVA LEGAL Y TÉCNICA

2.1. Normativa Legal.

Código Municipal (Ordenanza Metropolitana No. 001)

“Artículo 3681.- Declaratoria de Interés Social de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados. - Con la finalidad de que la regularización atienda el derecho constitucional al hábitat y a la vivienda adecuada, en las ordenanzas de regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados se hará la declaratoria de interés social del asentamiento, siempre que se cumplan con las siguientes condiciones:

- 1. Falta de planificación urbanística.*
- 2. Inseguridad jurídica en cuanto a la propiedad individual de la tierra.*
- 3. Viviendas con calidad estructural reducida*
- 4. Falta parcial o total de servicios básicos*
- 5. Acceso inadecuado al agua potable.*
- 6. Superpoblación y/o hacinamiento poblacional.*

Los asentamientos que cumplan las condiciones socioeconómicas, legales y físicas, serán declarados de interés social dentro del mismo proceso de regularización.

La declaratoria de Interés Social del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, dará lugar a las exoneraciones referentes a la contribución de las áreas verdes y a los incentivos que la normativa metropolitana y nacional determinen cuando exista dicha declaratoria, de acuerdo con la ley”.

“Artículo 3689.- Requisitos. - Los procesos de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social serán factibles con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. La ocupación del bien inmueble a regularizarse por un tiempo mínimo de 5 años;*
- b. Propiedad del bien inmueble a nombre de los beneficiarios, sea de forma colectiva o individual mediante la figura de derechos y acciones;*
- c. Una consolidación mínima del 35%, la cual será establecida de conformidad con los parámetros expuestos en el presente Título; y,*

- d. Un mínimo de 11 lotes resultantes del proceso de regularización; y,
- e. Los demás requisitos establecidos en el presente Título.”

“Artículo 3690.- Asentamientos no susceptibles de regularización.- No podrán ser objeto del proceso de regularización los asentamientos humanos de hecho y consolidados, ubicados en áreas verdes municipales, los asentados en áreas declaradas de utilidad pública e interés social a excepción de los casos establecidos en el Título I de este Libro, y en el artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; y, los ubicados en franjas de derecho de vías, zonas de riesgo no mitigable, zonas de protección ecológica donde no sea viable un cambio de zonificación, zonas de protección especial, los terrenos con pendientes superiores a 45°, las áreas correspondientes a cuerpos de agua en general, los bienes que pertenezcan al patrimonio forestal y de áreas naturales del Estado, ni a las tierras del patrimonio del Ministerio del Ambiente.

Sin embargo si en un predio o lote existe una parte del inmueble que pueda habilitarse y otra que no, se procederá a realizar el proceso de regularización del asentamiento humano en la parte que no se halle afectada. Para ello, se podrá autorizar el fraccionamiento y la adjudicación individual de los lotes no afectados y no se autorizará que en las áreas afectadas por riesgos no mitigables y no regularizables se mantengan asentamientos existentes o se produzcan nuevos asentamientos. El cumplimiento de esta disposición será de responsabilidad de la Administración Zonal respectiva y de la Agencia Metropolitana de Control”.

“Artículo 3692.- Tiempo de ocupación y porcentaje de consolidación.- El tiempo de ocupación y consolidación de un asentamiento se determina bajo los siguientes parámetros:

1. Para efectos de aplicación del presente Título, la ocupación del predio objeto de regularización será mínimo de cinco años previo al inicio del proceso de regularización, de forma material, pública, pacífica e ininterrumpida, sin violencia ni clandestinidad, debiendo demostrarse el uso o habitación;
2. El nivel de consolidación no podrá ser inferior al 35%.”

“Artículo 3695.- Áreas verdes y de equipamiento público.- El establecimiento de las áreas verdes y de equipamiento público para el caso de los asentamientos humanos de hecho y consolidados y de interés social, deberá respetar el porcentaje del 15% del área útil del predio; sin embargo, este porcentaje podrá disminuirse gradualmente, según su porcentaje de consolidación y de acuerdo al plazo y demás condiciones establecidas en la ley. El faltante de áreas verdes será compensado pecuniariamente con excepción de los asentamientos declarados de interés social. La disminución en la contribución obligatoria de áreas verdes y de equipamiento será excepcional, previo el estudio pormenorizado del nivel de consolidación, que determine la imposibilidad de la contribución de las áreas verdes y de equipamiento, en cuyo caso se aplicará la tabla de gradación de la contribución de áreas verdes para los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados, la misma que constará en el anexo técnico de este Título, que será elaborado por la Unidad Especializada en los Procesos de Regularización en coordinación con la entidad responsable de territorio, hábitat y vivienda.”

“Artículo 3700.- Solicitud inicial.- Para iniciar el trámite se deberá presentar una solicitud por la parte interesada a la Unidad Técnica Especializada en los Procesos de Regularización, solicitando la regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado con el siguiente contenido:

- a. *Nombres completos del solicitante, del asentamiento humano y/o de la organización social bajo la cual se agrupan, en caso de existir;*
- b. *Identificación clara y precisa del bien inmueble donde se encuentran ubicados, con determinación de la zona y parroquia de acuerdo a la escritura;*
- c. *Petición concreta de regularización;*
- d. *Identificación de domicilio, correo electrónico y número de teléfono para notificaciones.*

Para justificar la propiedad, verificar el estado socioeconómico y determinar las obras civiles y de infraestructura existentes y más características de cada Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, se considerará la siguiente documentación:

- a. *Documentos socio-organizativos:*
 1. *Inscripción y aprobación de la personalidad jurídica por parte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) o el organismo regulador que corresponda, en caso de que la escritura esté a nombre de una organización social.*
 2. *Listado de socios de la organización social.*
- b. *Documentos legales:*
 1. *Escritura(s) del bien inmueble a regularizar.*
 2. *Certificado de gravámenes del predio, emitido por el Registro de la Propiedad, actualizado.*
 3. *Facturas de pago de servicios básicos, en caso de existir.”*

“Artículo 3702.- Elaboración de informes para la regularización.- *A fin de racionalizar la sistematización de la información requerida por el proceso, facilitar su realización y evitar duplicaciones innecesarias u omisiones, la Unidad Técnica Especializada en Procesos de Regularización elaborará los siguientes informes:*

1. **Calificación inicial:** *una vez iniciado el trámite, se procederá a determinar la propiedad, años de ocupación, el estado de consolidación del asentamiento, riesgos evidentes, así como a levantar la información de campo que se considere pertinente. De ser necesario se contará con la colaboración obligatoria de los interesados y órganos de la administración municipal.*
2. **Socio-Organizativo:** *considerará los componentes sociales y organizativos, incluyendo la población, las condiciones socio-económicas, de consolidación y tiempo del asentamiento humano;*
3. **Legal:** *considerará el cumplimiento de la normativa vigente para la aplicación del proceso de regularización;*
4. **Técnico:** *considerará la situación urbanística del lugar y su entorno, incluyendo consideraciones ambientales, de riesgos, zonificación, factibilidad, accesibilidad, levantamientos plani-altimétricos, y los que fueren necesarios.”*

2.2. Aspectos Técnicos.

- **La OMS y UNICEF** disponen del Programa Conjunto de Monitoreo del Abastecimiento de Agua y del Saneamiento (JMP, por sus siglas en inglés), donde se analiza lo siguiente:

Fuentes Mejoradas:

- Tubería, conexión que llega a la vivienda, parcela, jardín o patio.
- Tubería, conexión que llega a la propiedad vecina
- Grifos públicos
- Pozo entubado/de perforación
- Pozo excavado protegido
- Manantial protegido
- Agua lluvia

Fuentes No Mejoradas:

- Pozo excavado no protegido
 - Manantial no protegido
 - Carro con pequeño tanque / tonel
 - Agua distribuida por un vendedor (carro con un pequeño depósito/bidón) Camiones cisterna
 - Agua superficial (rio, presa, lago, laguna, arroyo, canal, canal de irrigación) Agua embotellada /a.
- **Existen diversas formas de hacinamiento:** de personas por cama, de personas por cuarto, de familias por vivienda y de viviendas por terreno. Son conocidas, además, otras acepciones del concepto de hacinamiento: por ejemplo, cuando se emplea una o más habitaciones para un uso distinto, además de aquel para el cual fueron diseñadas. (**Chapin, 1963; Iglesias de Ussel, 1993**) o en relación con el aislamiento de las habitaciones, es decir, cuando el tránsito de un cuarto a otro requiere atravesar una tercera, aunque no se cumpla ninguna de las otras condiciones de hacinamiento (**Iglesias de Ussel, 1993**).
 - **CEPAL 2017**, menciona que, un indicador de hacinamiento se mide en base a la relación entre el número de personas y el número de cuartos disponibles (o potencialmente utilizables) para dormir en una vivienda. Para el Ecuador el umbral de hacinamiento es de 3 o más personas por habitación.

3. ANÁLISIS FÁCTICO Y REQUISITOS DE REGULARIZACION INTEGRAL

En base al Art. 3689 del Código Municipal (Ordenanza Metropolitana No. 001-2019 que contiene el Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito incluyendo reformas hasta 20 de julio de 2021), se determinan los criterios fácticos del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Pro-mejoras del barrio “La Palma de Calderón” primera etapa, de acuerdo al análisis de los siguientes parámetros.

Ubicación

El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Pro-Mejoras del barrio “La Palma de Calderón” segunda etapa, se encuentra ubicado en la parroquia Calderón, perteneciente a la Administración Zonal Calderón.

Tiempo de Existencia

De la visita en campo “In Situ”, efectuada el 19 de noviembre de 2020 se obtuvo antecedentes proporcionados verbalmente por los moradores asentados en el predio, producto del cual se elaboró la ficha de levantamiento de información, evidenciando que el asentamiento aproximadamente tiene 15 años de existencia, al considerar que si bien las ventas de derechos y acciones se realizaron desde el año 2019 de un fraccionamiento anterior, ya que no llegaban a acuerdos con los dueños o propietarios iniciales, cabe indicar que, mediante la ejecución de la encuesta se corroboró la información que los moradores del asentamiento en un porcentaje del 62,50% se encuentran habitando por más de 5 años y el 37,50% menos de 5 años.

Consolidación y obras de infraestructura y civiles

De la inspección realizada “In Situ” el 19 de noviembre de 2020 y en base a la información proporcionada por los moradores del asentamiento se determinó que el predio tiene una consolidación del 50%, por cuanto de conformidad con el levantamiento planialtimétrico el predio se encuentra fraccionado actualmente en 16 lotes, de los cuales 8 cuentan con construcciones (viviendas), cuyas características en su mayoría se encuentran conformadas de una sola planta elaboradas de bloque, loza, cinc y enlucido.

El asentamiento humano de hecho y consolidado, cuenta con un espacio de área verde, con infraestructura vial de tierra que permite acceder al mismo, donde estos espacios necesitan ser intervenidos para fortalecer la convivencia colectiva y conllevar una planificación en desarrollo y bienestar de los moradores que habitan en el asentamiento, y de esta forma garantizar el buen vivir de las personas, además existen equipamientos cercanos como: centros de educación, salud y seguridad a una distancia aproximada de un kilómetro.

En lo que respecta a las obras de infraestructura y civiles, de conformidad a los resultados obtenidos del levantamiento de información mediante la encuesta virtual se desprende los siguientes resultados de percepción social:

- La energía eléctrica cubre al 31,25% de moradores los cuales cuentan con medidores individuales; y, el 18,75% de los moradores cuentan con medidores comunitarios.
- El agua potable cubre al 18,75% de moradores los cuales cuentan con medidores individuales; y, el 6,25% de los moradores cuentan con medidores comunitarios.
- El sistema de alcantarillado cubre al 6,25% de cobertura.
- Se identificó que cuentan con las siguientes obras civiles: calzada en un 6,25%, bordillos 0% y aceras 6,25%.

Se ha cotejado la información empírica de percepción social con la información técnica mediante la inspección “In Situ”, comprobando los porcentajes de ejecución de obras faltantes en base al levantamiento planialtimétrico:

- Energía eléctrica 88,70%
- Agua potable 88,70%
- Alcantarillado 88,70%
- Calzada 67,38%,
- Bordillos 88,70%

- Aceras 78.14%.

Población del asentamiento

Del levantamiento de la información y del análisis de los resultados de la encuesta, se determinó una población aproximada de 63 habitantes en el predio denominado Comité Pro-Mejoras del barrio “La Palma de Calderón” segunda etapa.

Datos del Asentamiento.

ADMINISTRACIÓN ZONAL:	Calderón
PARROQUIA:	Calderón
TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Comité Pro-mejoras
NOMBRE DEL ASENTAMIENTO:	“La Palma de Calderón” segunda etapa
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Sr. Juan Chamba
NÚMERO DE LOTES:	16
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	15 años aproximada
CONSOLIDACIÓN:	50%
POBLACIÓN BENEFICIADA	63 aproximada

4. ANÁLISIS DE LA DECLARATORIA DE INTERÉS SOCIAL :

En cumplimiento a la Ordenanza Metropolitana No. 001, en concordancia a lo establecido en el artículo 3681, manifiesta: “*Declaratoria de Interés Social de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados*” de acuerdo al análisis de los siguientes parámetros.

1.- Falta de planificación urbanístico Metropolitano.

Se ha considerado que el asentamiento humano de hecho y consolidado Comité Pro-mejoras del barrio “La Palma de Calderón” segunda etapa, conforme al análisis realizado, no cuenta con un plano de fraccionamiento aprobado, en razón, el predio a intervenir se evidencia que sus viviendas fueron construidas informalmente, sin considerar infraestructura vial necesaria para el acceso a los lotes, como también, la limitación de los servicios básicos.

2.- Inseguridad jurídica

Del análisis de la documentación que consta en el expediente del asentamiento se desprende que los moradores cuentan con escrituras en derechos y acciones.

De la misma manera de la ficha de información de campo, se determinó que los moradores que se encuentran asentados en el predio no cuentan con escrituras públicas a sus nombres, produciendo una inseguridad jurídica de la tenencia de la tierra.

3.- Viviendas con calidad estructural reducida

A partir de la inspección realizada en “*In Situ*”, se verificó que, las estructuras de las viviendas son de carácter informal, puesto que, no cuentan con planos aprobados, normativa que garantice su ejecución y control de la construcción de la misma.

Con este antecedente, se evidencia que las viviendas en el asentamiento cuentan con calidad de estructura reducida.

4.- Falta parcial o total de servicios básicos

En promedio, el 72,92% de los servicios básicos evaluados por los moradores mediante la encuesta virtual, mencionan que el servicio es parcial (figura 1), puesto que, no cuentan con el 75% de agua potable, 93,75% alcantarillado y 50% energía eléctrica; además, reflejan en un porcentaje que tienen medidores comunitarios, es decir, cuentan con el servicio pero no individualmente.

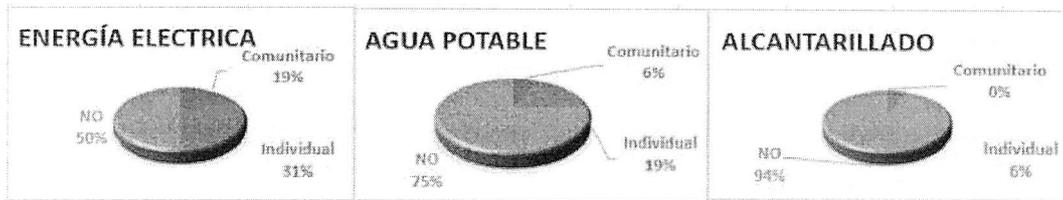


Figura 1. Servicios básicos en el AHHyC denominado Comité Pro-mejoras del barrio “La Palma de Calderón” segunda etapa

Los porcentajes pueden relacionarse a la dificultad que tienen los moradores para acceder a los servicios por parte de las dependencias gubernamentales y/o privadas. Del análisis se desprende que, existe falta parcial de los servicios básicos.

5.- Acceso inadecuado al servicio de agua potable

Se determina que, el acceso al servicio de agua potable del asentamiento se realiza por intermedio de la EPMAPS mediante medidores individuales y comunitarios, presentando características de fuentes mejoradas; sin embargo, la cobertura es limitada y escasa en ciertos lotes. Se concluye que el acceso al servicio del agua potable es inadecuado.

6.- Superpoblación y/o hacinamiento poblacional

El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Pro-mejoras del barrio “La Palma de Calderón” segunda etapa, del análisis estadístico obtenido con la aplicación del instrumento encuesta se determinó que, el 12,50% de los copropietarios se encuentran conviviendo en hacinamiento, de conformidad a lo dispuesto por la CEPAL la cual menciona que, un indicador de hacinamiento se mide en base a la relación entre el número de personas y el número de cuartos disponibles (o potencialmente utilizables) para dormir en una vivienda. Para el Ecuador el umbral de hacinamiento es de 3 o más personas por habitación.

Igualmente se determinó que existe hacinamiento poblacional en el asentamiento, en la inspección realizada “*In Situ*” el 19 de noviembre de 2020, y en base a la información proporcionada por los representantes y moradores del predio se pudo evidenciar que existen varias familias por lote.

7.- Criterios Socio-Económicos de la Población

El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Pro-mejoras del barrio “La Palma de Calderón” segunda etapa, luego del análisis de los resultados obtenidos de la encuesta presenta condiciones socio económicas vulnerables, puesto que, el nivel educativo que prevalece es primario y secundario en un 68,75%, como también, el 62,50% manifiesta que solo una persona labora en el núcleo familiar, en tal virtud, se evidencia que el ingreso mensual fluctúa entre 201 a 400 dólares, ya que, en un 56,25% cuentan con un empleo y negocio propio y en un 12,50% no generan ingresos, por lo que no cubren las necesidades básicas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población del asentamiento, lo que afecta conllevar el buen vivir.

5. ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD:

Al existir condiciones socioeconómicas vulnerables, en cuanto a educación, salud, alimentación, vivienda, servicios básicos e infraestructura; además las personas manifiestan en un 81,25% no pueden cubrir las necesidades incluidas en la canasta básica familiar porque sus ingresos mensuales son bajos, el 43,75% tienen estabilidad laboral y el otro 56,25% no tienen un empleo estable, por lo que genera dificultad para acceder y satisfacer las necesidades básicas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población del asentamiento.

6. CONCLUSIÓN:

Con lo indicado es pertinente considerar las siguientes conclusiones:

- El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Pro-mejoras del barrio “La Palma de Calderón” segunda etapa, cumple con los requisitos necesarios y califica para ser considerado dentro del proceso integral de regularización que gestiona y canaliza la Unidad Especial “Regula Tu Barrio”.
- De conformidad a lo establecido en el artículo 3681, manifiesta: “*Declaratoria de Interés Social de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados*”, el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Pro-mejoras del barrio “La Palma de Calderón” segunda etapa del análisis socio organizativo se sugiere se lo considere de INTERÉS SOCIAL.
- Del análisis socio económico se determinó que las personas moradoras del asentamiento no cubren las necesidades básicas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población, lo que afecta a su calidad de vida.
- Finalmente, con el proceso integral de regularización se busca incorporar al asentamiento y a la población beneficiada, al desarrollo y planificación de la ciudad facilitando su acceso a servicios e infraestructura.

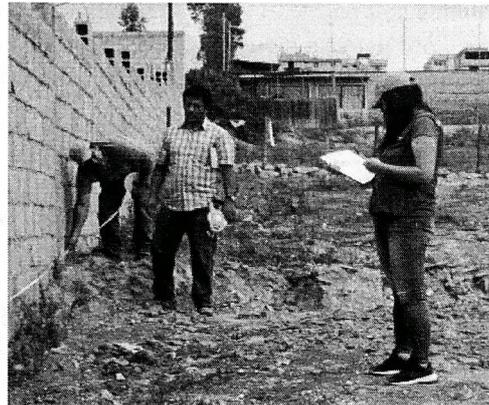
7. ANEXOS

1. Documentación:

- Solicitud de Regularización del Comité Pro-mejoras del barrio “La Palma de Calderón” segunda etapa de 22 de febrero del 2020

- Personería Jurídica debidamente registrado MIDUVI
 - Estatutos del Comité registrado MIDUVI
 - Copia de la directiva registrada MIDUVI
 - Listado de copropietarios.
2. Un cd con los resultados y el análisis respectivo (documento en Excel) de los datos estadísticos obtenidos de la encuesta efectuada.
 3. Fotografías de inspección “*In Situ*”

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Ing. Paulina Vela RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	01-07-2021	





ALCALDÍA

Encuesta Sobre Organizativa Comité Pro-Mejoras
del Barrio "La Palma de Calderón" segunda etapa

29.
Veintinueve

DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA:	19/11/2020	HORA DE VISITA:	09H30
NOMBRE DEL ASENTAMIENTO:	COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LA PALMA DE CALDERÓN" SEGUNDA ETAPA		
ADMINISTRACIÓN ZONAL:	CALDERÓN		
PARROQUIA:	CALDERÓN		
NUMERO DE PREDIO:	5791362		
UBICACIÓN GEOREFERENCIAL /DIRECCIÓN:			
AÑO DE ASENTAMIENTO:	15 AÑOS		
POSIBLES BENEFICIARIOS:	63 aproximadamente		

DATOS SOCIO ORGANIZATIVO			
DATOS DE LA ORGANIZACIÓN (PERSONA JURÍDICA)			
TIPO DE ORGANIZACIÓN	COMITÉ	<input checked="" type="checkbox"/> COOPERATIVA	<input type="checkbox"/> AD HOC
RUC:			
CONTACTO:			
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN CHAMBA		
CÉDULA DE IDENTIDAD:	1103123053		
DIRECCIÓN:	ISIDRO LABRADOR Y ELÍAS ALMEIDA ARROYO		
TELEFONO:	09-98353431		
CORREO ELECTRÓNICO:	juannn-da@hotmail.com		
Observación.-			

DATOS TÉCNICOS				
	CANTIDAD		SI	NO
NUMERO DE LOTES :	16	AREA VERDE:	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
UNIDADES DE VIVIENDA:	8	INFRAESTRUCTURA VIAL:	<input checked="" type="checkbox"/>	tierra
CONSOLIDACION:	50,00	EQUIPAMIENTO COMUNAL	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

EQUIPAMIENTOS CERCANOS			
	SI	NO	OBSERVACIONES
EDUCACIÓN:	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	distancia 1 km
SALUD:	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	distancia 1 km
SEGURIDAD:	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	distancia 1 km
RECREACIÓN :	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
OTROS:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

DATOS LEGALES		
PROPIEDAD DEL INMUEBLE		
	ITEM	OBSERVACION
TIPO DE DOCUMENTO DE PROPIEDAD:	ESCRITURA D/A	<input checked="" type="checkbox"/>
	PROMESA DE COMPRA VENTA	<input type="checkbox"/>
	DONACIÓN	<input type="checkbox"/>
	POSESIÓN EFECTIVA	<input type="checkbox"/>
	PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	<input type="checkbox"/>
	OTROS	<input type="checkbox"/>
Observación.-	tiene escrituras en derechos y acciones todos.	

INFRAESTRUCTURA DE LAS VIVIENDAS	
ITEM	DESCRIPCION
TIPO CONSTRUCCIÓN	casa de bloque, enlucido, techo de zinc, loza

Observación.- existen varias familias en las viviendas

SERVICIOS BÁSICOS (INFORMACIÓN LEVANTAMIENTO PLANIALTIMETRICO)			
	SI	NO	%
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA			
AGUA POTABLE		x	88,7
ALCANTARILLADO		x	88,7
ENERGÍA ELÉCTRICA		x	88,7
CALZADA		X	67,38
ACERAS		X	78,14
BORDILLOS		X	88,7
OTROS			
UN MEDIDOR/TOTALIZADOR	ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA POTABLE		
JUNTA DE AGUA			
POZO SÉPTICO	X		40

Observación.- un porcentaje de los moradores no pueden cubrir la canasta básica porque tienen inestabilidad laboral.

NOMBRE(RESPONSABLE)	FIRMA
Ing. Paulina Vela RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVA UERB-AZCA	

INFORME LEGAL

REFERENTE AL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE DENOMINADO

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO “LA PALMA DE CALDERÓN” SEGUNDA ETAPA

Antecedentes Legales de la propiedad.-	<p>ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:</p> <p>El presente asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social, se encuentra formado por el lote signado con el número DOS, producto del fraccionamiento de la mitad del lote de terreno número treinta y uno, de la Hacienda Tajamar, situado en la parroquia Pomasqui, actualmente Calderón, de esta ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.</p> <p><u>ANTECEDENTES LEGALES DEL LOTE SIGNADO CON EL NÚMERO DOS.-</u></p> <p>Mediante escritura pública otorgada el 20 de junio de 2018, ante el doctor Hugo Dalgo Proaño, Notario Quincuagésimo Tercero de este cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de junio de 2019, los señores: Juana María Rodríguez Guañuna, viuda; María Cruz Buse Rodríguez, casada y, Susana de Lourdes Buse Rodríguez, casada, <i>DONARON</i>, a favor de los señores: Segundo Amable Buse Rodríguez, casado y, Francisco Buse Rodríguez, casado, el setenta y cinco por ciento (75%) de los derechos y acciones fincados en el lote número DOS con número de predio 5791362, producto del fraccionamiento de la mitad del lote de terreno número treinta y uno, de la Hacienda Tajamar, situado en la parroquia Pomasqui, actualmente Calderón, de esta ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.</p> <p>ACLARANDO, que con el porcentaje que posee el señor: Segundo Amable Buse Rodríguez, del 12.5% de los derechos y acciones; y, el porcentaje que posee el señor: Francisco Buse Rodríguez del 12.5% de los derechos y acciones, CONSOLIDAN EL 100% del lote número DOS con número de predio 5791362, producto del fraccionamiento de la mitad del lote de terreno número treinta y uno, de la Hacienda Tajamar, situado en la parroquia Pomasqui, actualmente Calderón, de esta ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.</p> <p>ESCRITURA DE ACLARATORIA:</p> <p>Posteriormente, mediante escritura pública otorgada el 09 de mayo de 2019, ante el doctor Hugo Dalgo Proaño, Notario</p>
---	---

<p>Superficie, linderos y dimensiones del lote número DOS obtenidos de conformidad con la escritura pública.-</p> <p>Ventas en derechos y acciones.-</p>	<p>Quincuagésimo Tercero de este cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de junio de 2019, los señores: Juana María Rodríguez Guañuna, viuda; María Cruz Buse Rodríguez, casada; Susana de Lourdes Buse Rodríguez, casada; Segundo Amable Buse Rodríguez, casado; y, Francisco Buse Rodríguez, casado, procedieron ACLARAR que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La señora Juana María Rodríguez Guañuna, viuda; no tenía derecho alguno sobre el bien inmueble - Las señoras María Cruz Buse Rodríguez, casada; y Susana de Lourdes Buse Rodríguez, casada; donan de manera gratuita e irrevocable el cincuenta por ciento (50%) a los señores Segundo Amable Buse Rodríguez, casado; y, Francisco Buse Rodríguez, casado, y con el cincuenta por ciento (50%) de los derechos y acciones que poseen CONSOLIDAN EL 100% del lote número DOS con número de predio 5791362, producto del fraccionamiento de la mitad del lote de terreno número treinta y uno, de la Hacienda Tajamar, situado en la parroquia Pomasqui, actualmente Calderón, de esta ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha. <p>SUPERFICIE, LINDEROS Y DIMENSIONES DEL LOTE NÚMERO DOS OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por el Norte.- Con la calle E11 Norte Oeste del plan parcial, con una extensión de treinta y siete punto cero nueve metros; • Por el Sur.- Con la calle Isidro Labrador, con una extensión de treinta y siete punto sesenta y dos metros; • Por el Este.- Con la calle Elías Almeida, con una extensión de doscientos setenta y dos punto ochenta y tres metros; y, • Por el Oeste.- Con propiedad privada, con una extensión de doscientos setenta y uno punto veinte y cuatro metros. • Superficie Total: Diez mil once punto veinte metros cuadrados (10.011,20m2). <p>VENTAS EN DERECHOS Y ACCIONES:</p> <p>01.- Mediante escritura pública de compraventa otorgada el 30 de julio de 2019, ante el doctor Hugo Dalgo Proaño, Notario Quincuagésimo Tercero de este cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 27 de septiembre de 2019, los</p>
--	--

señores: Segundo Amable Buse Rodríguez, casado y Francisco Buse Rodríguez, casado, por sus propios derechos, dieron en venta el **cinco punto noventa y cuatro por ciento (5.94%)** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número DOS, situado en el Barrio San José de Morán, perteneciente a la Parroquia Pomasqui, actualmente Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de la señora **Martha Azucena Buce Gualoto**, de estado civil casada con el señor Oscar Roberto Gualoto Tatayo.

02.- Mediante escritura pública de compraventa otorgada el 30 de julio de 2019, ante el doctor Hugo Dalgo Proaño, Notario Quincuagésimo Tercero de este cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 27 de septiembre de 2019, los señores: Segundo Amable Buse Rodríguez, casado y Francisco Buse Rodríguez, casado, por sus propios derechos, dieron en venta el **cuatro punto setenta y cuatro por ciento (4.74%)** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número DOS, situado en el Barrio San José de Morán, perteneciente a la Parroquia Pomasqui, actualmente Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de la señora **Viviana Elizabeth Buce Gualoto**, de estado civil casada con el señor Polo Mauricio Ushiña Lluglluna.

03.- Mediante escritura pública de compraventa otorgada el 30 de julio de 2019, ante el doctor Hugo Dalgo Proaño, Notario Quincuagésimo Tercero de este cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 27 de septiembre de 2019, los señores: Segundo Amable Buse Rodríguez, casado y Francisco Buse Rodríguez, casado, por sus propios derechos, dieron en venta el **nueve punto veinte y tres por ciento (9.23%)** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número DOS, situado en el Barrio San José de Morán, perteneciente a la Parroquia Pomasqui, actualmente Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de la señora **Ximena Rocío Buce Gualoto**, de estado civil casada con el señor Hayro Douglas Mina Arboleda.

04.- Mediante escritura pública de compraventa otorgada el 30 de julio de 2019, ante el doctor Hugo Dalgo Proaño, Notario Quincuagésimo Tercero de este cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de noviembre de 2019, los señores: Segundo Amable Buse Rodríguez, casado y Francisco Buse Rodríguez, casado, por sus propios derechos, dieron en venta el **once punto cuarenta y uno por ciento (11.41%)** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número DOS, situado en el Barrio San José de Morán, perteneciente a la Parroquia Pomasqui, actualmente Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de la señorita **Wenddy Gabriela**

Buce Toapanta, de estado civil soltera.

05.- Mediante escritura pública de compraventa otorgada el 13 de agosto de 2019, ante el doctor Hugo Dalgo Proaño, Notario Quincuagésimo Tercero de este cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 10 de diciembre de 2019, los señores: Segundo Amable Buse Rodríguez, casado y Francisco Buse Rodríguez, casado, por sus propios derechos, dieron en venta el **once punto sesenta y cuatro por ciento (11.64%)** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número DOS, situado en el Barrio San José de Morán, perteneciente a la Parroquia Pomasqui, actualmente Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor del señor **Christian Paúl Buce Toapanta**, de estado civil casado con la señora Ana Belén Pérez Ayo.

06.- Mediante escritura pública de compraventa otorgada el 30 de julio de 2019, ante el doctor Hugo Dalgo Proaño, Notario Quincuagésimo Tercero de este cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de septiembre de 2019, los señores: Segundo Amable Buse Rodríguez, casado y Francisco Buse Rodríguez, casado, por sus propios derechos, dieron en venta el **once punto cuarenta y tres por ciento (11.43%)** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número DOS, situado en el Barrio San José de Morán, perteneciente a la Parroquia Pomasqui, actualmente Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de la señora **Ivonne Alexandra Buce Toapanta**, de estado civil casada con el señor Carlos Francisco Montufar Ramírez.

07.- Mediante escritura pública de compraventa otorgada el 30 de julio de 2019, ante el doctor Hugo Dalgo Proaño, Notario Quincuagésimo Tercero de este cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 22 de agosto de 2019, los señores: Segundo Amable Buse Rodríguez, casado y Francisco Buse Rodríguez, casado, por sus propios derechos, dieron en venta el **cuatro punto cuarenta y cuatro por ciento (4.44%)** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número DOS, situado en el Barrio San José de Morán, perteneciente a la Parroquia Pomasqui, actualmente Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor del señor **Braulio Ramiro Guzmán Guzmán**, de estado civil divorciado.

08.- Mediante escritura pública de compraventa otorgada el 13 de agosto de 2019, ante el doctor Hugo Dalgo Proaño, Notario Quincuagésimo Tercero de este cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 22 de agosto de 2019, los señores: Segundo Amable Buse Rodríguez, casado y Francisco Buse Rodríguez, casado, por sus propios derechos, dieron en venta el

tres punto noventa y ocho por ciento (3.98%) de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número DOS, situado en el Barrio San José de Morán, perteneciente a la Parroquia Pomasqui, actualmente Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de la señora **María Cecilia Pomatoca Pilataxi**, de estado civil casada con el señor Galo Fabián Tandalla Tipanluisa, pero con disolución de la sociedad conyugal o separación de bienes.

09.- Mediante escritura pública de compraventa otorgada el 30 de julio de 2019, ante el doctor Hugo Dalgo Proaño, Notario Quincuagésimo Tercero de este cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 22 de agosto de 2019, los señores: Segundo Amable Buse Rodríguez, casado y Francisco Buse Rodríguez, casado, por sus propios derechos, dieron en venta el **cuatro por ciento (4%)** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número DOS, situado en el Barrio San José de Morán, perteneciente a la Parroquia Pomasqui, actualmente Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor del señor **Rodrigo Quishpe Quishpe**, de estado civil casado con la señora Isabel Guamán Pallo.

10.- Mediante escritura pública de compraventa otorgada el 08 de septiembre de 2020, ante el doctor Hugo Dalgo Proaño, Notario Quincuagésimo Tercero de este cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 02 de octubre de 2020, los señores: Segundo Amable Buse Rodríguez, casado y Francisco Buse Rodríguez, casado, por sus propios derechos, dieron en venta el **cinco punto treinta y cuatro por ciento (5.34%)** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número DOS, situado en el Barrio San José de Morán, perteneciente a la Parroquia Pomasqui, actualmente Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor del señor **José Rodrigo Jumbo Cañar**, de estado civil soltero y de la señora **Marcia Beatriz Cañar Jumbo**, de estado civil divorciada.

11.- Derechos sobrantes.- Mediante escritura pública otorgada el 20 de junio de 2018, ante el doctor Hugo Dalgo Proaño, Notario Quincuagésimo Tercero de este cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de junio de 2019, los señores: Juana María Rodríguez Guañuna, viuda; María Cruz Buse Rodríguez, casada y, Susana de Lourdes Buse Rodríguez, casada, *DONARON*, a favor de los señores: **Segundo Amable Buse Rodríguez**, casado y, **Francisco Buse Rodríguez, casado**, el setenta y cinco por ciento (**75%**) de los derechos y acciones fincados en el lote número DOS con número de predio 5791362, producto del fraccionamiento de la mitad del lote de terreno número treinta y uno, de la Hacienda Tajamar, situado en la parroquia Pomasqui, actualmente Calderón,

de esta ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

ACLARANDO, que con el porcentaje que posee el señor: Segundo Amable Buse Rodríguez, del 12.5% de los derechos y acciones; y, el porcentaje que posee el señor: Francisco Buse Rodríguez del 12.5% de los derechos y acciones, **CONSOLIDAN EL 100%** del lote número DOS con número de predio 5791362, producto del fraccionamiento de la mitad del lote de terreno número treinta y uno, de la Hacienda Tajamar, situado en la parroquia Pomasqui, actualmente Calderón, de esta ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

ESCRITURA DE ACLARATORIA:

Posteriormente, mediante escritura pública otorgada el 09 de mayo de 2019, ante el doctor Hugo Dalgo Proaño, Notario Quincuagésimo Tercero de este cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de junio de 2019, los señores: Juana María Rodríguez Guañuna, viuda; María Cruz Buse Rodríguez, casada; Susana de Lourdes Buse Rodríguez, casada; Segundo Amable Buse Rodríguez, casado; y, Francisco Buse Rodríguez, casado, procedieron ACLARAR que:

- La señora Juana María Rodríguez Guañuna, viuda; no tenía derecho alguno sobre el bien inmueble
- Las señoras María Cruz Buse Rodríguez, casada; y Susana de Lourdes Buse Rodríguez, casada; donan de manera gratuita e irrevocable el cincuenta por ciento (**50%**) a los señores Segundo Amable Buse Rodríguez, casado; y, Francisco Buse Rodríguez, casado, y con el cincuenta por ciento (**50%**) de los derechos y acciones que poseen **CONSOLIDAN EL 100%** del lote número DOS con número de predio 5791362, producto del fraccionamiento de la mitad del lote de terreno número treinta y uno, de la Hacienda Tajamar, situado en la parroquia Pomasqui, actualmente Calderón, de esta ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

CERTIFICADOS DE GRAVAMENES COMO INMUEBLE LOTES NÚMEROS CUATRO, CINCO Y SEIS QUE FORMAN UN SOLO CUERPO

PROPIETARIOS	CERTIFICADO	PORCENTAJE	FECHA
Segundo Amable Buse Rodríguez, Francisco Buse Rodríguez; y. Otros.	1487264	100%	20/06/2021

OBSERVACIONES y GRAVAMENES.-

- Además consta en el certificado que **No** existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, embargos, ni prohibición de enajenar.

CONCLUSIONES:

- La presente información se la obtuvo de las copias simples de las escrituras, de los documentos habilitantes que constan en el expediente y del certificado de gravámenes emitido por el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.
- Consta de las copias simples de las escrituras públicas que se encuentran en derechos y acciones, justificándose el 100% de la propiedad.

<i>Elaborado por:</i>	<i>Cargo</i>	<i>Fecha</i>	<i>Firma / Sumilla</i>
<i>Dr. Daniel Cano R.</i>	<i>Responsable Legal UERB- AZCA</i>	<i>12/08/2021</i>	

INFORME TÉCNICO N° 007- UERB-AZCA-2021

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LA PALMA DE CALDERÓN" SEGUNDA ETAPA

CABIDAS Y LINDEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 20 de julio de 2021

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	COMITÉ PRO MEJOPRAS DEL BARRIO "LA PALMA DE CALDERÓN" SEGUNDA ETAPA	AREA TOTAL	10.011,17 m2
N° de Predio:	5791362	Clave Catastral:	14415 02 033
Administración Zonal:	CALDERÓN	Parroquia:	CALDERÓN

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos de lote por lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas verdes y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC con la realidad en campo	NO APLICA
Verificación en campo de anchos de vías y pasajes 100%	CUMPLE
Verificación de que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° de pendiente	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las cabidas, linderos, verificación de ancho de vías y pasajes, verificación que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° de pendiente se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*

Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB - AZCA.

**ELIZABETH
JARA**

Firmado digitalmente por
ELIZABETH JARA
DN: CN=ELIZABETH JARA,
E=elizabethjara7@hotmail.co
m
Ubicación: QUITO
Fecha: 2021-08-23 09:49:21
Foxit Reader Versión: 9.3.0

Arq. Elizabeth Jara Muñoz
RESPONSABLE TÉCNICO
UERB - AZCA

**INFORME DE LA
SECRETARIA DE
TERRITORIO
HÁBITAD Y
VIVIENDA**

Memorando Nro. STHV-DMPPS-2020-0492-M

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2020

PARA: Sr. Abg. Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio

ASUNTO: Solicita el Informe de factibilidad de zonificación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Por mejoras del Barrio "La Palma de Calderón" Segunda Etapa.

De mi consideración:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1860-M de fecha 16 de diciembre de 2020, remitido a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda por el Abg. Paúl Muñoz Mera, Director de la Unidad Especial Regula tu Barrio, de conformidad a lo dispuesto por la Comisión de Ordenamiento Territorial, solicita se emita el informe de factibilidad de zonificación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Comité Pro Mejoras del Barrio LA PALMA DE CALDERÓN- SEGUNDA ETAPA". Para el efecto adjunta la copia de Informe de Regulación Metropolitana de consulta y el archivo digitalizado del levantamiento planialtimétrico en dwg.

En este contexto de acuerdo al expediente de la referencia, me permito indicar lo siguiente:

Datos generales del Asentamiento:

Nombre: "COMITÉ PRO-MEJORAS BARRIO LA PALMA DE CALDERÓN SEGUNDA ETAPA".

Parroquia: Calderón

Barrio/Sector: Bellavista

Predio (s): 5791362

Datos vigentes y propuesta de clasificación del suelo, uso de suelo y zonificación del asentamiento:

Memorando Nro. STHV-DMPPS-2020-0492-M

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2020

Componente Urbanístico	Plan de Uso y Ocupación de Suelo- PUOS vigente	Propuesta-STHV
Clasificación de suelo:	Suelo Urbano (SU)	Suelo Urbano (SU)
Uso de suelo:	Residencial Urbano 1 (RU1)	Residencial Urbano 1 (RU1)
Ocupación y edificabilidad (zonificación):	A9(A1003-35).	D3(D203-80).
Observación:		
Se sugiere adjuntar el SOLT 2020, ya que este no está disponible en los archivos del AHHyC, y tampoco se puede verificar la propuesta de URB en materia de clasificación de suelo y usos de suelo.		

Con la información señalada y las observaciones constantes en el presente documento, la DMPPS considera factible el cambio de edificabilidad (zonificación) del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado **“COMITÉ PROMEJORAS LA PALMA DE CALDERÓN SEGUNDA ETAPA”** a fin de que se continúe con el proceso de regularización correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Mauricio Ernesto Marín Echeverría
DIRECTOR METROPOLITANO DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1860-M

Anexos:

- INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA-5791362.pdf
- PLANO LAS PALMAS ACTUALIZADO ETAPA II 31072020 (2).dwg

Memorando Nro. STHV-DMPPS-2020-0492-M

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2020

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Cristina Jeanneth Paredes Armijos	cjpa	STHV-DMPPS	2020-12-18	
Aprobado por: Mauricio Ernesto Marín Echeverría	MM	STHV-DMPPS	2020-12-21	

REPLANTEO VIAL

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-2021-0030-M

Quito, D.M., 12 de enero de 2021

PARA: Sr. Abg. Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio

ASUNTO: Se solicita el informe técnico de replanteo vial y afectaciones del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro mejoras del Barrio: "La Palma de Calderón Segunda Etapa".

De mi consideración

En respuesta al Documento No. **GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1844-M**, en el que dice: *"(...) la Unidad Especial "Regula tu Barrio" efectúa solicitudes de informes a las diferentes Dependencias Municipales del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento de los procesos de expropiación especial de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidado que esta unidad tiene a su cargo, en tal virtud, por lo tanto solicito de la manera más cordial se disponga a quien corresponda emita el INFORME TÉCNICO ACTUALIZADO DE REPLANTEO VIAL del predio No. 5791362 y clave catastral No. 14415 02 033, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: Comité Pro mejoras del Barrio "LA PALMA DE CALDERÓN" SEGUNDA ETAPA, ubicado en la parroquia de Calderón.*

Por lo anteriormente expuesto, y en consideración de que el barrio "La Palma de Calderón" Segunda Etapa "(...) se encuentra inmerso dentro del proceso de regularización, en el grupo de programación 2020, solicito muy gentilmente se remita de la manera más pronta posible la información mencionada, a fin de continuar con lo pertinente al proceso de regularización"; al respecto, se informa lo siguiente:

La Unidad de Territorio y Vivienda, procedió a realizar la verificación del eje vial de las vías periféricas del predio No. **5791362**, con clave catastral No. **14415 02 033** correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: Comité Pro mejoras del Barrio "LA PALMA DE CALDERÓN" SEGUNDA ETAPA, emitiendo el informe de Replanteo Vial No. AZC-DGT-UTV-IRV-2021-004 de fecha 12 de enero de 2021.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Soc. Dayana Jassmin Vargas Borja
ADMINISTRADORA ZONAL CALDERÓN

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-2021-0030-M

Quito, D.M., 12 de enero de 2021

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1844-M

Anexos:

- PLANO LAS PALMAS ACTUALIZADO ETAPA II 31072020 (2).dwg
- AZC-DGT-UTV-IRV-2021-004 LA PALMA DE CALDERON-SEGUNDA ETAPA.PDF
- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1844-M.pdf

Copia:

Sr. Ing. Marco Vinicio Espinosa Paredes
Técnico de Gestión del Territorio

Sra. Ing. Jessica Isabel Castillo Rodriguez
Jefa Zonal de Territorio y Vivienda

Sr. Arq. Klever Santiago Muncha Cofre
Director de Gestión del Territorio

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Marco Vinicio Espinosa Paredes	mvep	AZCA-DGT	2021-01-12	
Revisado por: Jessica Isabel Castillo Rodriguez	jicr	AZCA-DGT	2021-01-12	
Aprobado por: Dayana Jassmin Vargas Borja	djvb	AZCA	2021-01-12	
Aprobado por: Klever Santiago Muncha Cofre	ksmc	AZCA-DGT	2021-01-12	

INFORME DE REPLANTEO VIAL

No. AZC-DGT-UTV-IRV-2021-004

Fecha: D.M. Quito, 12 de enero de 2021

ANTECEDENTES

Documento de referencia:	GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1844-M
Solicitante:	Comité Pro Mejoras del Barrio LA PALMA DE CALDERON SEGUNDA ETAPA
Requerimiento:	Replanteo vial del predio # 5191362

DATOS DEL PREDIO según IRM

Propietario:	CAÑAR JUMBO MARCIA BEATRIZ Y OTROS
Derechos y Acciones	SI
No. Predio:	5791362
Parroquia:	CALDERON
Barrio/Sector:	BELLAVISTA
Área según escritura	10011.20 m ²
Área gráfica (SIREC)	10011.17 m ²

INFORMACIÓN VIAL

CALLE ELIAS ALMEIDA

Vía local existente, consolidada aprobada por ordenanza (005/Ref.0016) (P.P.C) Plan Parcial Calderón; vía de tierra

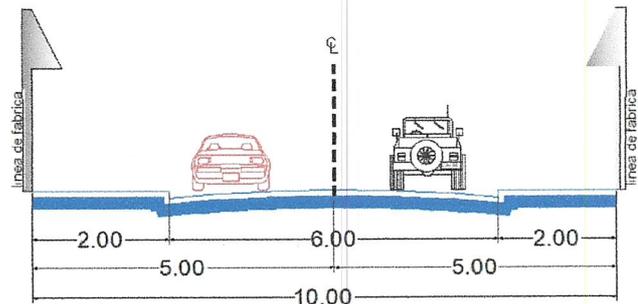
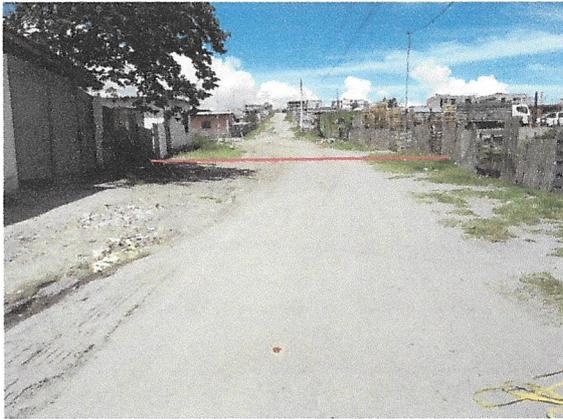
SECCIONES

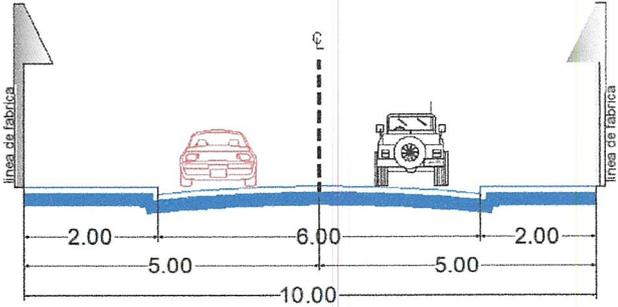
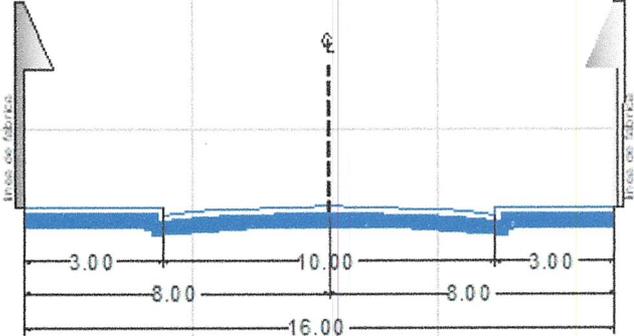
Sección total	Calzada	Aceras
10.00 metros	6.00 metros	2.00 metros al este y 2.00 al oeste del eje vial

ANEXOS

Inspección

Sección transversal Calle Elías Almeida



CALLE E11-H			Vía local existente, consolidada aprobada por ordenanza (005/Ref.0016) (P.P.C) Plan Parcial Calderón; vía de tierra
SECCIONES			
Sección total	Calzada	Aceras	
10.00 metros	6.00 metros	2.00 metros al norte y 2.00 al sur del eje vial	
ANEXOS			
Inspección		Sección transversal Calle E11-H	
			
CALLE SAN ISIDRO			Vía local existente, consolidada aprobada por ordenanza (005/Ref.0016) (P.P.C) Plan Parcial Calderón; vía asfaltada
SECCIONES			
Sección total	Calzada	Aceras	
16.00 metros	10.00 metros	3.00 metros al norte y 3.00 al sur del eje vial	
ANEXOS			
Inspección		Sección transversal Calle San Isidro	
			
Observaciones:			
<ul style="list-style-type: none"> • Radio de curvatura del lote, regirse a la ordenanza vigente. • Los datos técnicos del levantamiento del plano adjunto, son exclusiva responsabilidad del profesional responsable: Arq. Dorian Ortiz, con registro Senescyt No.1005-03-427248 y M-7846. 			

Conclusión:

La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón, certifica que se procedió a realizar la inspección y medición en sitio de las calles: Elías Almeida, E11-H y San Isidro; determinándose que el predio No. 5791362 **NO TIENE AFECTACION VIAL (0.00 M2.)**

Atentamente,


Ing. Jessica Castillo
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA



Acción	Responsables	SIGLAS	Fecha	Sumilla
Elaboración	M. Espinosa	UTV	12/01/2021	
Revisión	J. Castillo	UTV	12/01/2021	
Aprobación	S. Muncha	DGT	12/01/2021	



NOMENCLATURA VIAL

Oficio Nro. 0763-EPMMOP-GP-2020-OF

Quito, D.M., 16 de diciembre de 2020

Asunto: Respuesta informe de nomenclatura vial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: Comité Pro-Mejoras "La Palma de Calderón" Segunda Etapa.

Señor Abogado
Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1843-M de 14 de diciembre de 2020, mediante el cual se solicita lo siguiente: "(...) *disponer a quien corresponda se emita el informe de designación de nomenclatura de vías del siguiente asentamiento humano de hecho y consolidado (...)*".

Con este antecedente, y en base a la Resolución No. 018-GG, de 12 de junio de 2017, en la cual se expide el Reglamento de delegación de funciones administrativas y de firmas para documentos oficiales de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas. Me permito remitir la información solicitada, con el siguiente detalle:

- Plano actualizado en formato digital (*.pdf), que corresponde a la designación de nomenclatura vial del asentamiento humano de hecho y consolidado Comité Pro-Mejoras del Barrio "La Palma de Calderón" Segunda Etapa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Juan Carlos Sanchez Escobar
GERENTE DE PLANIFICACIÓN

13
Trece

Oficio Nro. 0763-EPMMOP-GP-2020-OF

Quito, D.M., 16 de diciembre de 2020

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1843-M

Anexos:

- Oficio requerimiento Unidad Regula tu Barrio
- Plano designación de nomenclatura vial

Copia:

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Señora Ingeniera
Lorena del Carmen Izurieta Zaldumbide
Jefe de la Unidad de Información Geográfica

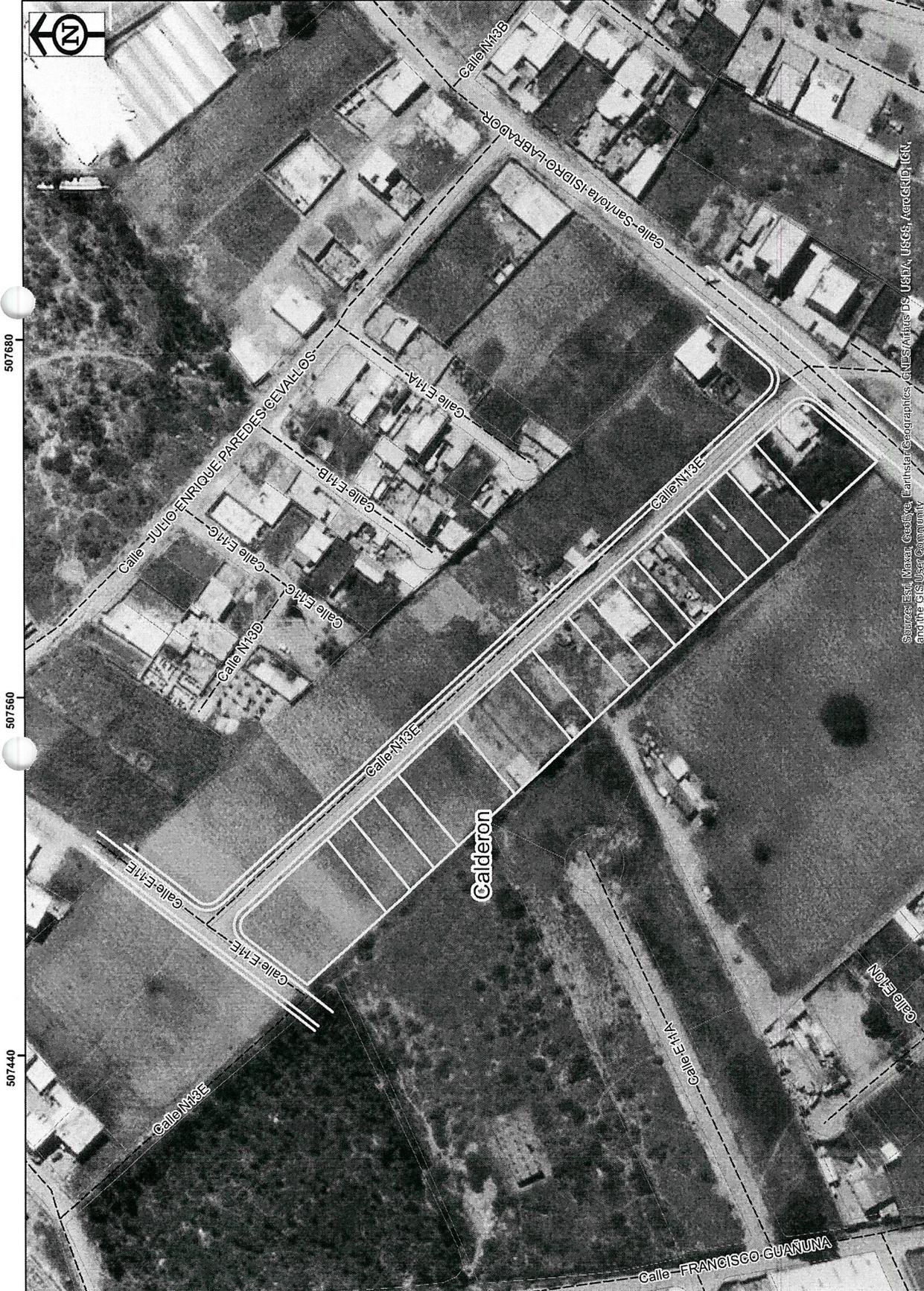
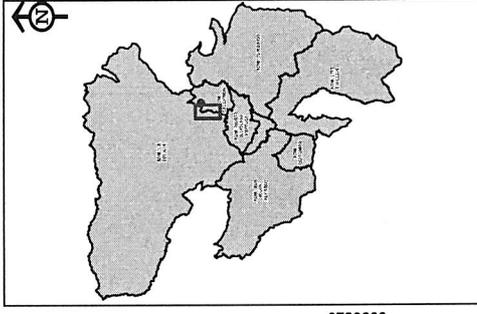
Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Rocio Elizabeth Chanatasig Pala	rc	EPMMOP-DP-UIG	2020-12-16	
Aprobado por: Juan Carlos Sanchez Escobar	JS	EPMMOP-GP	2020-12-16	

SIMBOLOGIA

LEYENDA EXPLICATIVA

- AHHC COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO "LA PALMA DE CALDERÓN"
- SEGUNDA ETAPA
- EJES VIALES
- PREDIOS

UBICACIÓN



Fuente: Est. Maxar Geosky, Earthstar Geographics, GNS/Airbyte DS, USDA, USGS, Aerogrid, IGN, and the GIS User Community

<p>507680</p>	<p>507560</p>	<p>507440</p>	<p>507680</p>
<p>9993640</p>	<p>9993520</p>	<p>9993640</p>	<p>9993520</p>
<p>PROYECTO: NOMENCLATURA VIAL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LA PALMA DE CALDERÓN" SEGUNDA ETAPA, PARROQUIA CALDERÓN</p>			
<p>RESPONSABLE: GERENCIA DE PLANIFICACIÓN</p>			
<p>REVISÓ: ING. LOREMA IZURIETA</p>			
<p>FECHA: 16 DICIEMBRE 2020</p>			
<p>PROCESAMIENTO: UNIDAD DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA</p>			
<p>APROBÓ: ING. JUAN CARLOS SÁNCHEZ</p>			
<p>RESPONSABLE: GERENCIA DE PLANIFICACIÓN</p>			
<p>REVISÓ: ING. LOREMA IZURIETA</p>			
<p>FECHA: 16 DICIEMBRE 2020</p>			
<p>PROCESAMIENTO: UNIDAD DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA</p>			
<p>APROBÓ: ING. JUAN CARLOS SÁNCHEZ</p>			
<p>LÁMINA: 1/1</p>			
<p>FUENTES: Ejes viales: EPMMOP Gerencia de Planificación, Unidad de Información Geográfica</p>			
<p>Limite Parroquial: Secretaría Territorio, Hábitat y Vivienda</p>			
<p>NOTA ACLARATORIA: Este es emitido por el Consejo Metropolitano de Quito, mediante la ley del Régimen para el DMO, Ordenanza de Zonificación 002 del 18-12-2000, y en base al artículo 25 del COOTAD.</p>			
<p>OBSERVACIONES: Estos planos se relacionan a la información de validez y obra pública que son competencia de la EPMMOP</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			
<p>INSTITUTO DE REFERENCIA ESPECIAL: SIESI 3003</p>			

12 doce

INFORME DE RIESGOS

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-0244-OF

Quito, D.M., 28 de enero de 2021

Asunto: Informe de Calificación de Riesgos del AHHYC "La Palma Segunda Etapa"

Señor Abogado
Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2019-1851-O, No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2019-1896-O y GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1861-M, mediante los cuales se solicita se proceda con la emisión del Informe Técnico sobre la evaluación de riesgos del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "La Palma Segunda Etapa" ubicado en la parroquia Calderón perteneciente a la Administración Zonal Calderón.

Al respecto, me permito remitirle el informe técnico I-0004-EAH-AT-DMGR-2021, el mismo que contiene la calificación de riesgos del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "La Palma Segunda Etapa".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. César Rodrigo Díaz Alvarez
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

Anexos:

- i-0004-eah-at-dmgr-2021-la-palma-segunda-etapa_az calderon

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-0244-OF

Quito, D.M., 28 de enero de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Luis Gerardo Albán Coba	lgac	SGSG-DMGR-AT	2021-01-21	
Revisado por: César Rodrigo Díaz Alvarez	crda	SGSG	2021-01-28	
Revisado por: Freddy Enrique Yandun Patiño	FEYP	SGSG-DMGR	2021-01-28	
Revisado por: Jorge Patricio Ordoñez Obando	jpoo	SGSG-DMGR-AT	2021-01-28	
Aprobado por: César Rodrigo Díaz Alvarez	crda	SGSG	2021-01-28	

INFORME TÉCNICO
Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB

1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 785748; Y: 9993572 Z: 2817 msnm aprox.	CALDERÓN	CALDERÓN	LA PALMA SEGUNDA ETAPA

Dirección	Condición del barrio		Solicitud (Ref. Oficio)
Referencia: intersección entre Av. Pio XII e Isidro Labrador	En proceso de regularización	X	GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2019-1851-O GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2019-1896-O GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1861-M
Datos del área evaluada	Propietario: Asentamiento humano de hecho y consolidado "La Palma Segunda Etapa" Clave catastral : 14415 02 033 Clave predial referencial : 5791362		

2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA

Ítem	Descripción
Área	16 lotes, pertenecientes al barrio "La Palma Segunda Etapa", con un área total de 8.288 m ²
PUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2018, el área de Uso Vigente es de tipo Residencial Urbano 1, en su totalidad.
Relieve	Los predios evaluados están ubicados entre los 2805 m.s.n.m. y los 2800 m.s.n.m. con una diferencia altitudinal de cinco metros sobre el nivel del mar. Además presenta una forma de relieve de superficies planas a casi planas y laderas con suave pendiente con un rango de inclinación no mayor a los 10 grados sobre la superficie terrestre.
Número de Edificaciones	08 lotes con edificación.
Tipos edificación : Casa/edificio de departamentos/Mediaagua (Construcción Informal)	<p>Al tratarse de una inspección visual, no se realizó ninguna prueba de tipo exploratorio, ni de remoción de materiales, sino de la evaluación de las edificaciones observadas exteriormente a los elementos estructurales y no estructurales, así como de los materiales de construcción.</p> <p>En el área en análisis se identificó estructuras con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Edificaciones de una planta conformadas por muros portante de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua) y cubierta con correas de madera y planchas de zinc/fibrocemento, una de ellas tiene irregularidad del tipo retroceso excesivo en esquinas, algunas de estas edificaciones no cuentan con enlucidos y tienen problemas de humedad. 2. Edificaciones de una planta que cuentan con sistemas de pórticos de hormigón armado, mampostería de ladrillo fijada con mortero y cubierta con correas de madera y planchas de zinc, algunas de estas edificaciones no cuentan con enlucidos. 3. Edificaciones de una planta que constan con sistemas de pórticos de hormigón armado, cubierta con una losa de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero, algunas edificaciones se encuentran sin enlucidos. 4. Edificaciones de dos plantas constituidas con sistemas de pórticos de hormigón armado, entrepiso y cubierta con losas de hormigón armado, mampostería de bloque fijada con mortero, una de ellas tiene irregularidad del tipo retroceso excesivo en esquinas y problemas de humedad. <p>Adicionalmente en el área en análisis se observaron:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcciones de una planta que consta con sistemas de pórticos de madera, cubierta con correas de madera y planchas de fibrocemento presionadas empíricamente con bloques, las cuales son usadas como bodega,

3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS.

3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2020 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, no se han registrado casos dentro de un diámetro de 500 m del AHHYC.

4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

4.1 Amenazas Geológicas

4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: litología (tipo de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo, adicionalmente, hay dos detonantes principales que pueden desencadenar la ocurrencia de deslizamientos: lluvias/precipitaciones (suaves y prolongadas, intensas de corta duración, entre otros), y sismos.

Geológicamente, el AHHYC "La Palma Segunda Etapa" de la parroquia Calderón está ubicado en una meseta de origen tectónico, asociada a la acción del Sistema de Fallas de Quito. Respecto a la litología representativa de la zona, se identificó superficialmente una secuencia piroclástica de cenizas y lapilli de pómez con bajo grados de compactación. Debajo de esta secuencia piroclástica se asume la presencia de la Formación Cangahua con varios metros de potencia, y más abajo, subyaciendo a la Formación Cangahua, se presume que existen depósitos piroclásticos (tefras), brechas volcánicas y sedimentos lacustres.

Localmente, el terreno presenta pendientes bajas (5 grados), por lo que la pendiente es plana a casi plana. Debido a las pendientes donde se ubica el AHHYC "La Palma Segunda Etapa", no existen excavaciones o cortes del terreno que han generado taludes. Con esta información se define que la **Amenaza por Movimientos en Masa es Baja** en el AHHYC "La Palma Segunda Etapa".

4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

El análisis de la amenaza sísmica en este informe tiene un carácter preventivo y no se considera precisamente una amenaza directa para el asentamiento, tratándose del proceso de regularización de la tenencia de la tierra más no de edificaciones.

El territorio del DMQ y el asentamiento en evaluación están expuestos a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas, tal como la zona de subducción frente a la margen costera y también el sistema de fallas geológicas corticales al interior del territorio continental del Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ.

Localmente, debido a la litología presente en el sector evaluado (secuencia de cenizas y lapilli), se esperaría que las ondas sísmicas se amplifiquen en este tipo de suelo, además, la parroquia Calderón se encuentra cerca de fallas geológicas activas, pudiendo producir mayores afectaciones a los elementos expuestos como viviendas y sus habitantes, por lo tanto, la **Amenaza Sísmica se considera Alta**.

4.1.2 Descripción de la amenaza volcánica

El análisis de la amenaza volcánica en este informe tiene un carácter preventivo y no se considera precisamente una amenaza directa para el asentamiento, tratándose del proceso de regularización de la tenencia de la tierra.

En tal virtud, respecto a esta amenaza con potencial caída de piroclastos (material sólido arrojado a la atmósfera durante una erupción explosiva), es el fenómeno volcánico que podría ocasionar diferentes niveles de impactos a todo el sector de Calderón, lo cual dependerá de las características eruptivas del centro volcánico; principalmente, tales como la magnitud, duración e intensidad de la erupción, entre otros como altura de la columna eruptiva (nube de ceniza), dirección y velocidad del viento a dicha altura, y su distancia con el asentamiento humano.

Debido a la ubicación del AHHYC "La Palma Segunda Etapa" y a su distancia respecto a los principales centros volcánicos activos aledaños al DMQ (Reventador, Pichincha y Cotopaxi) se considera que la **Amenaza Volcánica por Caída de Piroclastos (ceniza y lapilli) es Baja.**

5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

5.1 Elementos expuestos

Para Movimientos en Masa: de manera general, se considera que el asentamiento humano "La Palma Segunda Etapa" de la parroquia Calderón presenta condiciones **Bajas** de exposición ante deslizamientos.

Para amenaza sísmica: todo el asentamiento humano "La Palma Segunda Etapa" está expuesto a los efectos negativos de un evento sísmico, si el epicentro estuviera localizado en el DMQ y la magnitud e intensidad fueran considerables.

Para amenaza volcánica: de igual manera, todo el asentamiento humano "La Palma Segunda Etapa" está expuesto a potenciales caídas de piroclastos de los centros eruptivos analizados anteriormente.

5.2 Vulnerabilidad Física

Edificación: Es necesario recalcar que, al existir lotes sin edificaciones, no se califica la vulnerabilidad física en éstos; y, en los lotes que se encuentran más de una edificación, la vulnerabilidad física para el lote será de la edificación de mayor vulnerabilidad.

Con base a la inspección de campo se determinó:

- Por movimientos en masas: Considerando principalmente la exposición de las edificaciones ante movimientos en masa, además el sistema estructural, tipo de material de la mampostería, tipo de cubierta, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, se determina lo siguiente:

NIVELES DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJA	1, 4, 5, 7, 11, 12, 15, 16
MODERADA	
ALTA	
MUY ALTA	

- **Por eventos sísmicos:** Analizando las patologías estructurales, irregularidades en planta y elevación, sistema estructural de las edificaciones, tipo de mampostería, tipo de cubierta, sistemas de entresijos, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, el suelo sobre el cual está cimentada la estructura; se estableció las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física como se detalla a continuación:

NIVELES DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJA	12
MODERADA	1, 4, 5, 7, 11, 15, 16
ALTA	
MUY ALTA	

- **Por eventos volcánicos:** Analizando el tipo de cubierta, número de pisos, material de paredes, sistema estructural, estado de conservación, año de construcción; las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física:

NIVELES DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJA	12
MODERADA	- -
ALTA	1, 4, 5, 7, 11, 15, 16
MUY ALTA	

Sistema Vial: Las calles son de suelo natural afirmado y no cuentan con cunetas, ni sumideros y tampoco bordillos, al momento de la inspección se identificó surcos, por lo que muestra una vulnerabilidad física alta ante fenómenos de erosión especialmente en temporada de lluvia.

6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

Una vez realizada la inspección técnica al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado (AHHYC) "La Palma Segunda Etapa" de la parroquia Calderón, considerando los niveles establecidos de las amenazas y vulnerabilidades de los elementos expuestos, se determina que la zona en evaluación, en las condiciones actuales del terreno presenta los siguientes niveles de riesgo.

6.1 Nivel de riesgo para la regularización de tierras

Para el proceso de regularización de tierras se considera el nivel de riesgos frente a movimientos en masa, ya que representa el fenómeno más importante para la posible pérdida del terreno, en tal virtud se considera que:

- **Movimientos en masa:** el AHHYC "La Palma Segunda Etapa" en general presenta un Riesgo Bajo Mitigable para todos lotes frente a deslizamientos.

6.2 Nivel de riesgo preventivo para el asentamiento

Desde el punto de vista preventivo para procesos posteriores de legalización de construcciones se toma en cuenta la amenaza sísmica y volcánica debido a que estos fenómenos afectan directamente a las estructuras presentes, por tal razón la calificación siguiente se presenta para los lotes que presentan edificaciones.

- **Eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "La Palma Segunda Etapa" de la Parroquia Calderón presenta condiciones de Riesgo Alto Mitigable, debido a la informalidad de las construcciones y al estado de conservación de varias viviendas.
- **Fenómenos volcánicos:** el riesgo ante esta amenaza para todo el AHHYC "La Palma Segunda Etapa" es Moderado Mitigable tomando en cuenta principalmente la recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.

Por lo tanto, la DMGR establece que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "La Palma Segunda Etapa", el cual, para garantizar la reducción del riesgo de la zona en análisis, debe cumplir con las recomendaciones que se describen a continuación.

Debido a las condiciones reconocidas en el asentamiento no es necesario que el asentamiento presente el estudio de obras de mitigación de riesgos.

La DMGR manifiesta que la calificación de riesgo realizada en el presente informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de los estudios técnicos, los diseños de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva de uso y ocupación del suelo, y la consolidación futura del asentamiento humano; lo cual, conforme su aplicación y cumplimiento puede aumentar o disminuir los niveles de riesgo establecidos que dependen de los factores dinámicos y cambiantes propios del desarrollo urbano del sector.

7 RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

- Los propietarios/poseedores de los lotes de "La Palma Segunda Etapa" no deben realizar excavaciones en el terreno (desbanques o movimientos de tierra) hasta que culmine el proceso de regularización y se establezca su normativa de edificabilidad específica.
- Posterior a la regularización del AHHYC "La Palma Segunda Etapa", el asentamiento debe realizar las obras públicas tales como alcantarillado, bordillos y adoquinado como medida de mitigación para los procesos de erosión superficial.
- Se recomienda que los propietarios y/o poseedores del AHHYC, no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos/ plantas sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana (IRM), previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente que es la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (STHV).
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "La Palma Segunda Etapa", lo descrito en el presente informe, especialmente referente a la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas, socializando la importancia de su cumplimiento en reducción del riesgo y seguridad ciudadana.

8 RECOMENDACIONES GENERALES

- Posterior a la regularización del AHHYC "La Palma Segunda Etapa", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y defina alternativas de

reparación y/o reforzamiento estructural según cada caso, y conforme al estudios de suelos en cumplimiento con la normativa del INEC-2015.

- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.
- Para los escenarios eruptivos de los volcanes que circundan el DMQ, se puede tomar medidas preventivas y de mitigación ante las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli), efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza.
- Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "La Palma Segunda Etapa" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Calderón, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias.

Nota Aclaratoria de la terminología:

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: De manera general las acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

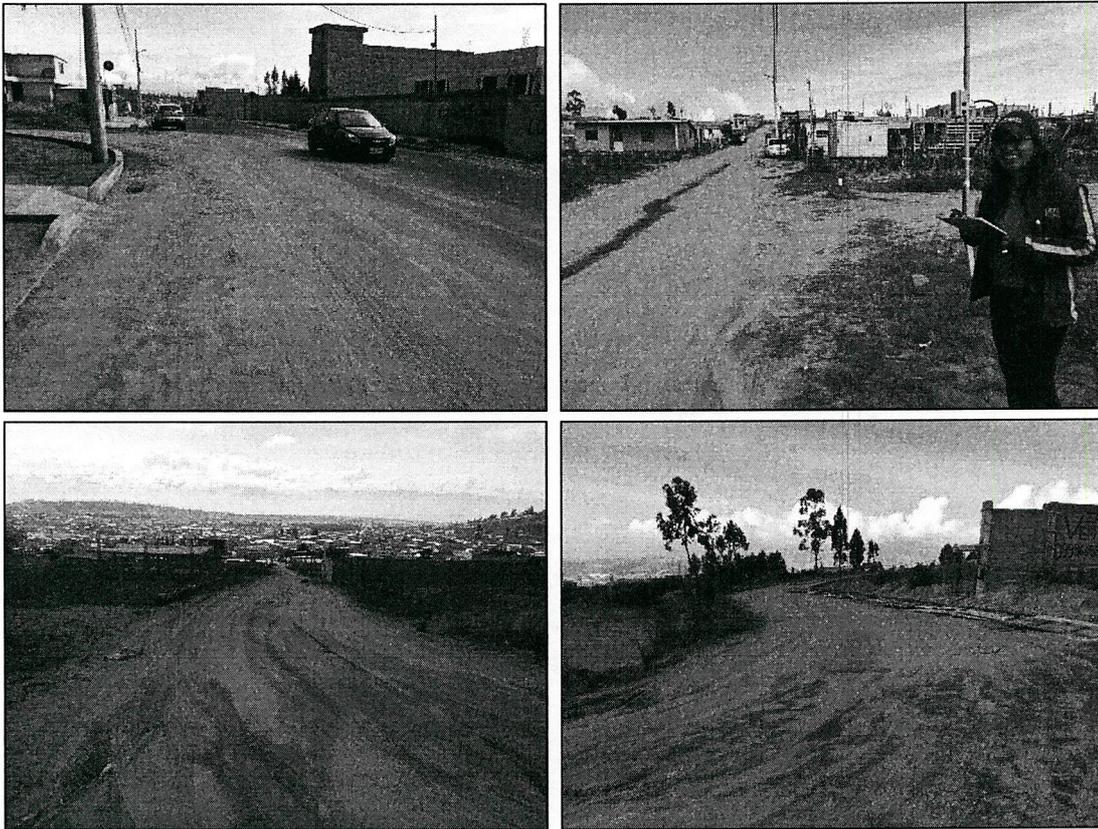
- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (por ejemplo: diques, muros de contención, canalización de aguas, otras).
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (por ejemplo: refuerzo de infraestructura de líneas vitales, cumplimiento de códigos de construcción, reubicación de viviendas, otras).

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

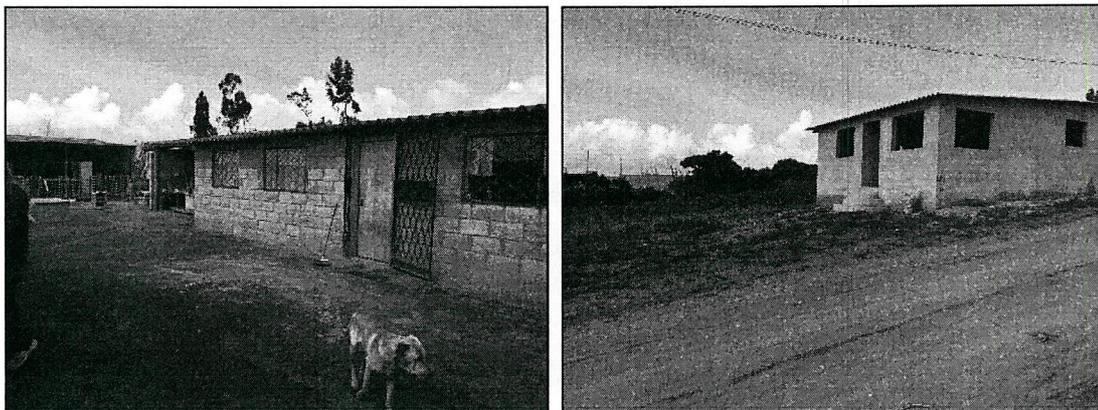
- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria, entre otras).
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.).

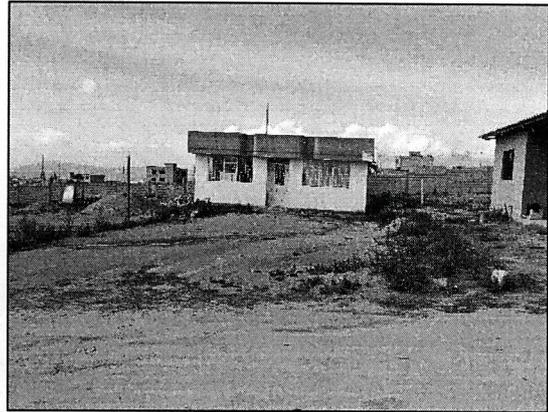
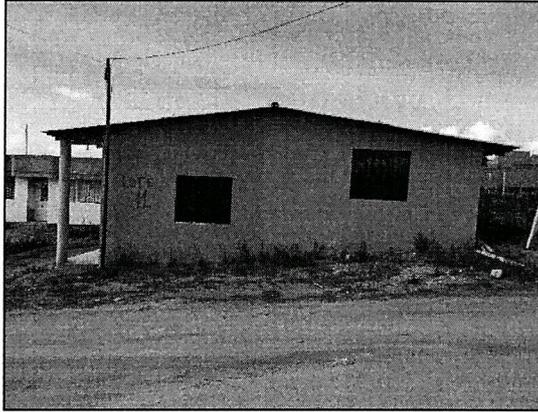
9 RESPALDOS FOTOGRÁFICOS

9.1 Vías y pasajes existentes en el AHHYC



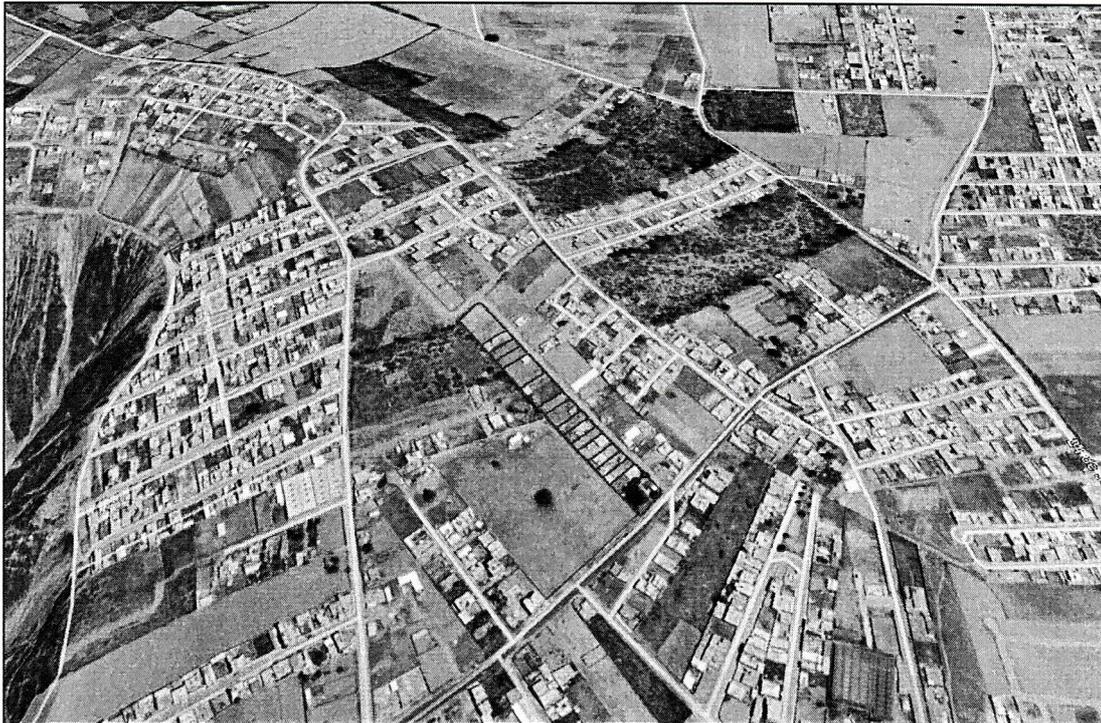
9.2 Materiales de las edificaciones construidas en el área de estudio:

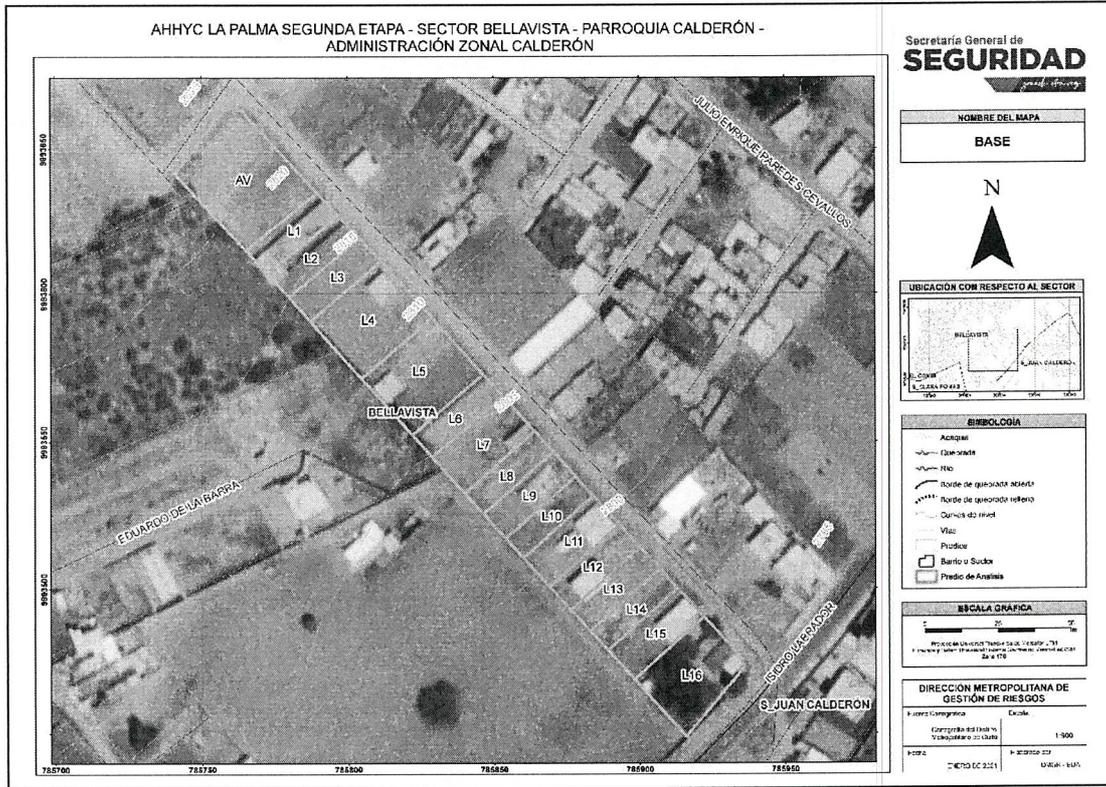




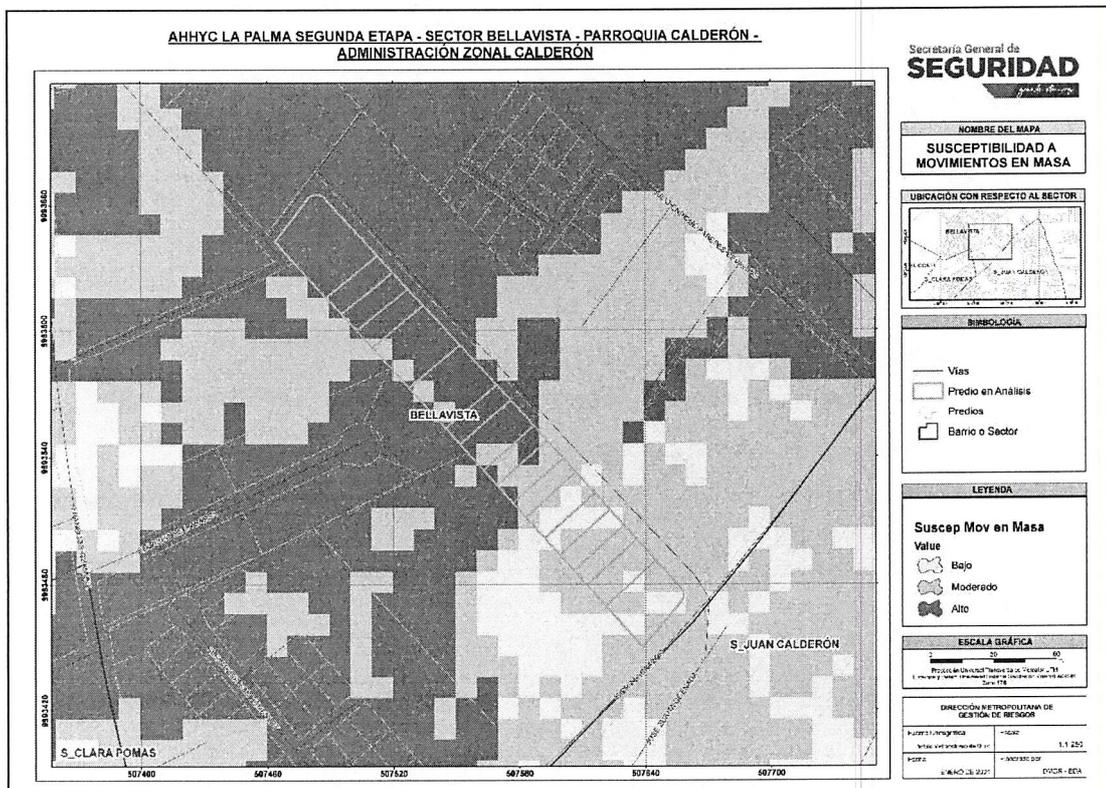
10 BASE CARTOGRAFICA Y MAPS TEMATICOS

10.1 Ubicación.

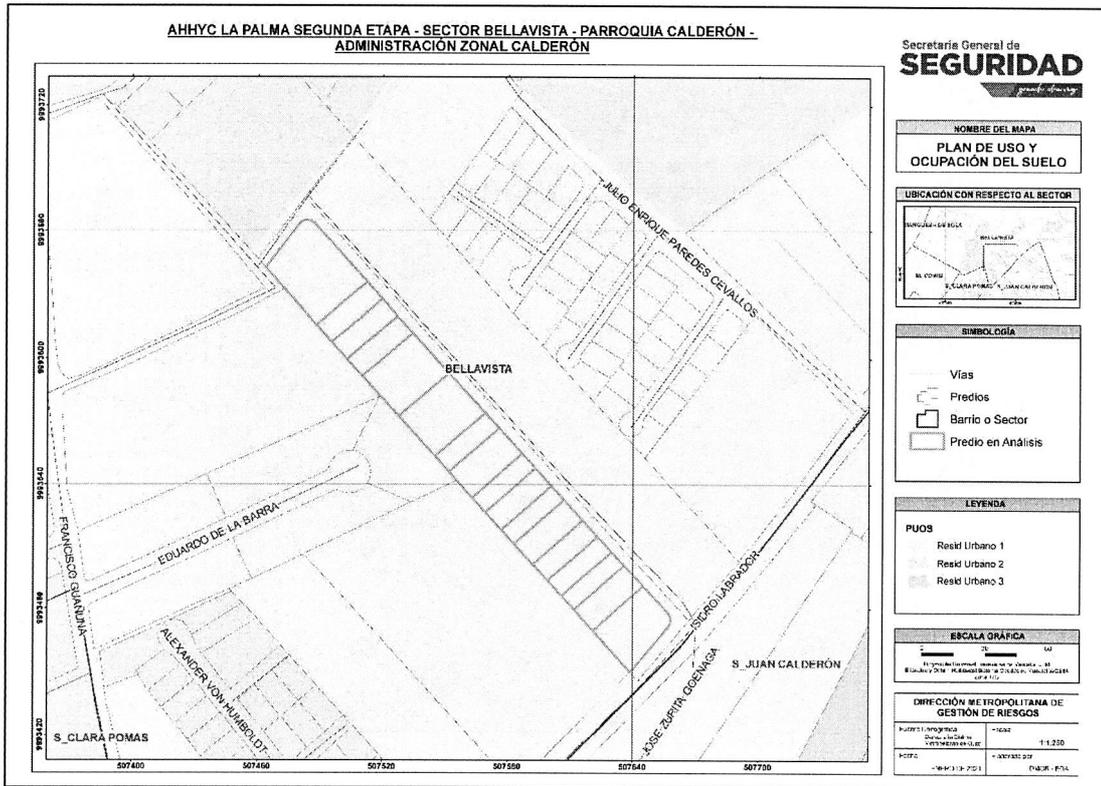




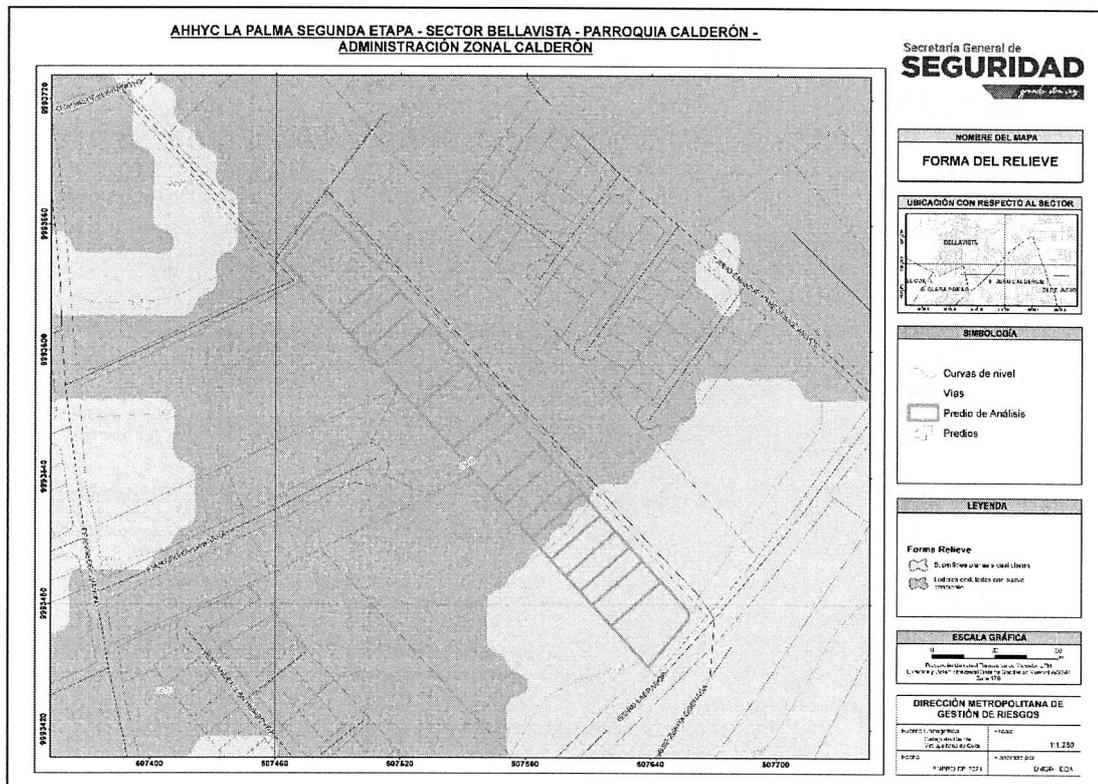
10.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa.



10.3 Plan de Uso y Ocupación del Suelo.



10.4 Pendiente



11 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Ing. Daniel Altamirano	Geógrafo AT-DMGR	Elaboración cartografía	20/01/2021	 <p>Firmado electrónicamente por: EDGAR DANIEL ALTAMIRANO ARCINIEGAS</p>
Ing. Irwin Álvarez	Civil AT - DMGR	Descripción de componente estructural	20/01/2021	 <p>Firmado electrónicamente por: IRWIN ALEJANDRO ALVAREZ CHAFUEL</p>
Ing. Luis Albán	Geólogo AT - DMGR	Elaboración y revisión del informe	20/01/2021	<p>LUIS GERARDO ALBAN COBA</p> <p><small>Nombre de representación C-I.C. O-S-E SECURITY DATA S.A. Z. QUITO-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL NOROCCIDENTE 08107014973. C.I. 1.195.984.080 ALBAN COBA Fecha: 2021-01-28T11:12:06-05:00</small></p>
Ing. Jorge Ordóñez	Coordinador-AT	Revisión del Informe	21/01/2021	<p>JORGE PATRICIO ORDONEZ OBANDO</p> <p><small>Firmado digitalmente por JORGE PATRICIO ORDONEZ OBANDO DN: CN=JORGE PATRICIO ORDONEZ OBANDO, SERIALNUMBER=271020195842, QUANTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION O-S-E SECURITY DATA S.A. Z. C-I.C. Razón: Soy el autor de este documento Ubicación: la ubicación de su firma local Fecha: 2021-01-28 18:08:21 Fuente Reader: Versión: 9.7.0</small></p>
Ing. Freddy Yandún	Director DMGR	Aprobación	21/01/2021	<p>FREDDY ENRIQUE YANDUN PATINO</p> <p><small>Firmado digitalmente por FREDDY ENRIQUE YANDUN PATINO Fecha: 2021.01.29 08:33:56 -05'00'</small></p>

**ACTA DE
SOCIALIZACIÓN DE
INFORME DE
RIESGOS**

NOMBRE DEL ASENTAMIENTO: LA PALMA DE CALDERÓN SEGUNDA ETAPA

REGULARIZACIÓN / POST-ORDENANZA / EXPROPIACIÓN / NUEVO / OTRO

No. EXP.: 268-C

No. DE ACTA: 008

ADMINISTRACIÓN ZONAL: CALDERÓN

PARROQUIA: CALDERÓN

UNIDAD: UERB-AZCA

FECHA: 19-07-2021

HORA: 14:00

ATENDIDO POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO

REPRESENTANTE DEL BARRIO

1	ARQ. MIGUEL HIDALGO
2	ARQ. ELIZABETH JARA; ARQ. GABRIELA ARMAS
3	ING. PAULINA VELA; ING. NATALIA VINUEZA
4	

1	JUAN CHAMBA
2	
3	
4	

SÍSTESIS REUNIÓN

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS MORADORES QUE CONFORMAN EL ASENTAMIENTO, LA CALIFICACIÓN DE RIESGO, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y, LAS RECOMENDACIONES QUE DEBEN SER CUMPLIDAS LAS MISMAS QUE SE ENCUENTRAN INCLUIDAS EN LA ORDENANZA METROPOLITANA DE REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO.

ADICIONAL SE INFORMA QUE DE ACUERDO A LA ORDENANZA, LOS COPROPIETARIOS DEL PREDIO, EN UN PLAZO NO MAYOR A UN AÑO A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ORDENANZA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, DEBERÁN PRESENTAR EL CRONOGRAMA DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS, ELABORADO POR UN ESPECIALISTA TÉCNICO ANTE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL CORRESPONDIENTE, CASO CONTRARIO EL CONCEJO METROPOLITANO PODRÁ REVOCAR LA ORDENANZA, NOTIFICÁNDOSE DEL PARTICULAR A LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL PARA QUE SE INICIE LAS ACCIONES PERTINENTES.

LA SOCIALIZACION DEL INFORME EMITIDO POR LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS SE REALIZÓ MEDIANTE LA APLICACIÓN ZOOM, ACEPTANDO LAS RECOMENDACIONES EFECTUADAS COMPROMETIÉNDOSE A DAR CUMPLIMIENTO LOS MORADORES DEL ASENTAMIENTO.

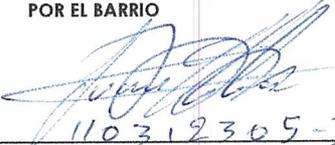
DOCUMENTACIÓN ANEXA

DOCUMENTO	OBSERVACIONES
SE ENTREGA AL ASENTAMIENTO COPIA DEL INFORME DE RIESGO :	
1	INFORME TÉCNICO No. I-0004-EAH-AT-DMGR-2021
2	
3	

PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN

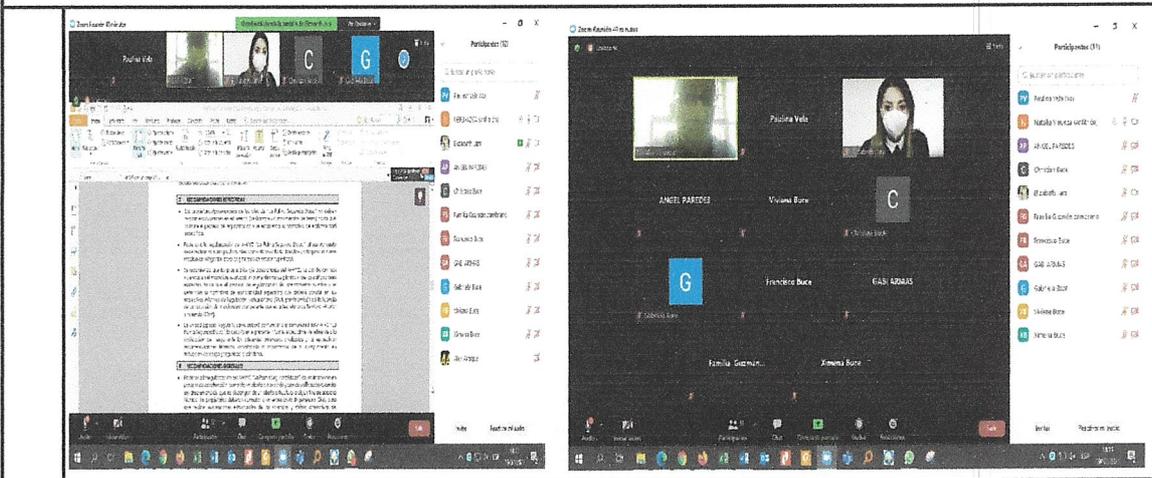
POR LA UNIDAD "REGULA TU BARRIO"

POR EL BARRIO



110312305-3

FOTOGRAFÍAS MEDIANTE ZOOM SOCIALIZACIÓN





ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL
DENOMINADO "LA PALMA DE CALDERÓN", SEGUNDA ETAPA

Nro.	Nombres y Apellidos	Nº. De Identidad	Firma
1	Ximena Buice	1718417353	Ximena Buice
2	Francisco Buice Rodriguez	1705683876	Francisco Buice
3	Christian Paul Buice Toapanta	171774566-3	Christian Buice
4	Wenddy Gabriela Buice Toapanta	1726193517	Wenddy Buice
5	Segundo Amable Buice Toapanta	170564375-5	Segundo Buice
6	Ivonne Alexandra Buice Toapanta	171929643-4	Ivonne Buice
7	Martha Azucena Buice Gualoto	172265253-7	Azucena Buice
8	Viviana Elizabeth Buice Gualoto	171947255-5	Viviana Buice
9	Rodrigo Quishpe Quishpe	0503711831	Rodrigo Quishpe
10	Rodrigo Jumbo Quishpe	1103824577	Rodrigo Quishpe
11	Braulio Ramiro Guzmán	1712035732	Braulio Guzman
12	Cecilia Ramateo	0916463581	Cecilia Ramateo
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			